	MACROPROCESO: Gestión del Talento Humano	Código: MP - GNTH - PO - 03 - PR - 02 - IS - 01
	PROCESO: Nómina	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: Liquidación y pago de cesantías	Fecha: 15 – 12 - 2020

INSTRUCTIVO PARA EL RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos para solicitar el retiro parcial de las cesantías, de acuerdo con la normatividad vigente.

2. DEFINICIONES

Cesantías: Las cesantías son una prestación social a cargo del empleador y a favor del trabajador que corresponde en un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente al tiempo de servicio. Tiene como objetivo principal dar un auxilio monetario cuando la persona termine su relación laboral¹.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Basado en la normatividad vigente que regula la materia en lo que respecta a cesantías, de conformidad con lo establecido en la Ley 1071 de 2006 estableció para el retiro parcial lo siguiente: "para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente".


Límite inicial: Solicitud de retiro de cesantías.

Límite final: Aprobación de la solicitud del retiro (de forma virtual) o envío de los documentos (para retiro presencial).

Proceso: Nómina

Procedimiento: Liquidación y pago de cesantías

¹ <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Laboral/cesantias.asp?>

	MACROPROCESO: Gestión del Talento Humano	Código: MP - GNTH - PO - 03 - PR - 02 - IS - 01
	PROCESO: Nómina	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: Liquidación y pago de cesantías	Fecha: 15 – 12 - 2020

4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS Esta es la información que debe tener en cuenta un funcionario cuando vaya a tramitar el retiro parcial de cesantías.

Normatividad: Decreto 2663 de 1950; Decreto 2076 de 1967 (Por el cual se reglamenta el artículo 18 del decreto extraordinario 2351 de 1965 y el artículo 301 del Código Sustantivo del Trabajo); Ley 50 de 1990; Decreto 1176 de 1991; Ley 244 de 1995; Ley 1064 de 2006; Ley 1071 de 2006; Circular 11 de 2011 Ministerio de la Protección Social; Decreto 1072 de 2015; Decreto 1562 de 2019; Decreto 488 de 2020.

RETIRO DE CESANTIAS VIRTUAL²: Realice el retiro parcial de cesantías a través del fondo en línea fácil seguro y rápido sin desplazamientos.


Ingrese al portal: www.fna.gov.co personas



Solicite su clave: Solicitud de clave - ingrese sus datos personales, responda correctamente las preguntas de seguridad. Siga las instrucciones del aplicativo hasta que le pida asignar una clave de acceso que corresponde a cuatro dígitos; le será enviada una clave para el proceso que va a realizar al correo por usted indicado.

Esta es la ruta a seguir: cesantías → retiro de cesantías → diligenciar información tramitar → NIT de la entidad que consignó las cesantías 899999007-0 → Señala la finalidad (compra, mejoras, educación, etc.) → Diligencia la información para la consignación de las cesantías

² <https://www.fna.gov.co/>


	MACROPROCESO: Gestión del Talento Humano	Código: MP - GNTH - PO - 03 - PR - 02 - IS - 01
	PROCESO: Nómina	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: Liquidación y pago de cesantías	Fecha: 15 – 12 - 2020

En caso de presentar inconsistencias en la información en el FNA respecto de su nombre y número de identificación, enviar la solicitud de (asunto) corrección de datos personales, al correo **retirocesantias@Supernotariado.gov.co**, adjuntando copia legible de la cédula por ambas caras. Si la inconsistencia está en la información personal por usted registrada en la página del Fondo, debe comunicarse directamente a los teléfonos: (+57 1) 307 7070 Línea gratuita nacional: 01 8000 52 7070.


DE MANERA PRESENCIAL EN UN PUNTO DE ATENCIÓN DEL FNA. El funcionario debe enviar al correo: **retirocesantias@Supernotariado.gov.co** desde su correo personal o institucional la siguiente información: Número de cédula, finalidad de las cesantías, valor a retirar. En un término de tres (3) días hábiles le llegará una certificación con la información suministrada por el funcionario y un formulario que debe ser diligenciado y radicado en un punto de atención del FNA.

SOPORTE PARA LA APROBACIÓN: Sea el trámite virtual o presencial debe enviar al correo **retirocesantias@Supernotariado.gov.co** el documento soporte de acuerdo con los requisitos de ley indispensables para la aprobación que se describen a continuación. Debe señalar en el asunto: soporte retiro de cesantías.

DESTINACION DE LAS CESANTIAS	REQUISITOS
RETIRO DE CESANTIAS PARA EDUCACIÓN (Decreto 1562 de 2019 Artículo 2.2.1.3.19) El trabajador que solicite el pago parcial del auxilio de cesantía para los fines previstos la Ley 1064 de	<ol style="list-style-type: none"> <i>Copia del recibo de matrícula en el que se indique el valor de la misma, así como el nombre y Número de Identificación Tributaria (NIT) de la institución educativa, nombre del estudiante, y nombre del programa a cursar.</i> <i>La calidad de beneficiario, esto es: la condición de cónyuge, compañera o compañero permanente o de hijo del</i>

	MACROPROCESO: Gestión del Talento Humano	Código: MP - GNTH - PO - 03 - PR - 02 - IS - 01
	PROCESO: Nómina	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: Liquidación y pago de cesantías	Fecha: 15 – 12 - 2020


<p>2006 y en el numeral 2 del artículo 3° de la Ley 1071 de 2006.</p> <p>Siempre que el trámite de retiro de cesantías sea por un valor igual o menor del señalado en el documento soporte.</p>	<p><i>trabajador, mediante la presentación de los registros civiles correspondientes o declaraciones extrajuicio en el evento en que el beneficiario sea compañero o compañera permanente, donde se especifique que el tiempo de convivencia ha sido igual o superior a dos (2) años.</i></p> <p><i>3. En el caso de retiro para el pago de créditos educativos, aportar certificado de crédito otorgado y estado de cuenta, en la que se refleje el nombre del deudor, saldo de la deuda o el valor a pagar.</i></p>
<p>RETIRO DE CESANTIAS PARA VIVIENDA (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.1.3.2)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición de vivienda 2. Construcción de vivienda, ampliación, reparación o mejora de la vivienda de propiedad del trabajador o de su cónyuge. 3. Liberación de gravámenes hipotecarios, pago o amortización de créditos hipotecarios o pago de impuestos que afecten realmente la casa o el terreno edificable de propiedad del trabajador, o su cónyuge. <p><u>No se pueden retirar las cesantías para financiar la vivienda de</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Copia de la promesa de compraventa con firmas autenticadas de ambas partes y/o carta de aprobación del crédito cuando la compra sea con el FNA.</i> 2. <i>Copia de Certificado de Tradición y libertad actualizado, para trámites de mejoras de vivienda y construcción en lote propio del funcionario o del cónyuge.</i> <p><u><i>Si la propiedad es una posesión debe adjuntar declaración juramentada de posesión tendidas por el funcionario y un tercero</i></u></p> <ol style="list-style-type: none"> 3. <i>Certificado bancario de la deuda o extracto bancario, para liberación de gravamen hipotecario, copia del certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días</i> <p><i>Demostrar la condición de cónyuge, compañera o compañero permanente mediante la presentación del registro de matrimonio o declaraciones extrajuicio en el evento en que el beneficiario sea</i></p>

	MACROPROCESO: Gestión del Talento Humano	Código: MP - GNTH - PO - 03 - PR - 02 - IS - 01
	PROCESO: Nómina	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: Liquidación y pago de cesantías	Fecha: 15 – 12 - 2020

<u>padres ni hermanos, ni otro familiar, este beneficio es exclusivo para el cónyuge y por su puesto para el trabajador.</u>	<i>compañero o compañera permanente, donde se especifique que el tiempo de convivencia ha sido igual o superior a dos (2) años.</i>
RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS POR EMERGENCIA SOCIAL (Decreto 488 de 2020).	<i>Los trabajadores que pueden retirar las cesantías en ocasión a la emergencia social derivada del Covid – 19, son aquellos que hayan visto disminuidos sus ingresos precisamente por causa de la emergencia. Es decir, aquellos trabajadores que han sido despedidos, o aquellos que no han sido despedidos pero que han visto disminuidos sus ingresos por disminución de horas de trabajo, o disminución de salario por acuerdo con el empleador.</i>

Recuerde: Si la documentación soportada para la aprobación es la indicada legalmente, el procedimiento será autorizado a más tardar al tercer día hábil después de enviados los documentos; de lo contrario, la solicitud **no será autorizada, en cumplimiento de la normatividad vigente** que obliga a los empleadores a la exigencia de los documentos necesarios para la aprobación, de acuerdo con la destinación de las cesantías.

Los trámites de retiros parciales de cesantías se manejarán únicamente a través del correo: **retirocesantias@Supernotariado.gov.co** a partir del 1 de agosto de 2020.

	MACROPROCESO: Gestión del Talento Humano	Código: MP - GNTH - PO - 03 - PR - 02 - IS - 01
	PROCESO: Nómina	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: Liquidación y pago de cesantías	Fecha: 15 – 12 - 2020

VERSIÓN DE CAMBIOS			
Código:	Versión:	Fecha:	Motivo de la actualización:
MP - GNTH - PO - 03 - PR - 02 - IS - 01	01	15 – 12 - 2020	Actualizar procesos y procedimientos en el marco del proyecto de reingeniería que se encuentra adelantando la entidad.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN					
ELABORÓ		APROBÓ		Vo.Bo Oficina Asesora de Planeación	
Martha Isabel Navarrete	Coordinadora Grupo de Nómina				
Olga Patricia Rodríguez	Profesional Especializado Grupo de Nómina	Beatriz Helena Galindo Lugo	Directora de Talento Humano	Juan Carlos Torres Rodríguez	Jefe Oficina Asesora de Planeación (E).
Gloria Daissy Quintero	Profesional Especializado Grupo de Nómina			Claudia Jeannette Monguí Celeno.	Profesional Especializado (Enlace OAP)
Sandra Milena Gómez	Contratista Dirección de Talento Humano				
Fecha: 24 de noviembre de 2020		Fecha: 30 de diciembre de 2020		Fecha: 20 de enero de 2020	